

**JUZGADO NOVENO (9) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-009-2021-00014-00
Demandante	GLADYS CHACON GUARIN
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
Asunto	SENTENCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la impugnación presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), contra el fallo del 4 de febrero de 2021, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que, ante esa Corporación, se surta la impugnación presentada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), contra el fallo de 4 de febrero de 2021, proferido por este Despacho, mediante el cual se accedió a las pretensiones de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito, la presente decisión a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZA

YAMA

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e248f9c819a2f9127554a4f7e237050415d022bd4703defc6a372b169b18da9
Documento generado en 10/02/2021 12:30:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>